

NORMAS DE PARTICIPACIÓN



Fira Barcelona

**Recinto Gran Via
23-27 Marzo 2011**



**SON
IMAG
FOTO
& MULTIMEDIA**

www.sonimagfoto.com

1. Informaciones generales

- 1.1 Nombre
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Fechas
- 1.4 Horario
- 1.5 Montaje y Desmontaje
- 1.6 Sectores
- 1.7 Inscripción como Expositor
- 1.8 Condiciones de Pago
- 1.9 Admisión como Expositor
- 1.10 Devolución del IVA a no residentes
- 1.11 Seguros Obligatorios
- 1.12 Cancelación y no participación
- 1.13 Limpieza de stands
- 1.14 Pases de Expositor y de Trabajo
- 1.15 Invitación Visitantes
- 1.16 Acceso Visitantes
- 1.17 Reglamento de ventas
- 1.18 Publicidad en el Recinto de Exposición
- 1.19 Servicios Técnicos
- 1.20 Servicios de Vigilancia
- 1.21 Acceso a los stands de otros Expositores
- 1.22 Protección de los derechos de propiedad industrial
- 1.23 Fotografías y películas
- 1.24 Aduana
- 1.25 Modificación de Emplazamiento
- 1.26 Causa de fuerza mayor
- 1.27 Aceptación del Reglamento del Certamen
- 1.28 Reglamento de sorteos o combinaciones aleatorias
- 1.29 Protección de datos personales y correo electrónico
- 1.30 Litigios y Tribunal competente

2. Directivas técnicas y disposiciones de seguridad

- 2.1 Disposiciones de orden general: Infraestructura
- 2.2 Construcción y decoración de stands
- 2.3 Altura de las construcciones
- 2.4 Instalación de techos
- 2.5 Construcción de stands de doble piso
- 2.6 Instalación eléctrica
- 2.7 Disposiciones generales de seguridad
- 2.8 Evacuación de humos y gases
- 2.9 Máquinas y aparatos en movimiento
- 2.10 Líneas Internet
- 2.11 Instalaciones de gas
- 2.12 Resistencia del suelo
- 2.13 Otras instalaciones



INFORMACIONES GENERALES

1.1 NOMBRE

SONIMAGFOTO & MULTIMEDIA 2011 El mundo de la imagen y las tecnologías multimedia.

Organización: Fira de Barcelona
Av. Reina Ma Cristina, s/n - 08004 Barcelona
Tel. 902 233 200 - Fax 932 333 435 - Tel. int. (+34) 93 233 20 00
Web: www.sonimagfoto.com
E-mail: sonimagfoto@firabcn.es

1.2 UBICACIÓN

Recinto Fira de Barcelona, Gran Vía Palacio 1.

1.3 FECHAS

Del miércoles 23 al domingo 27 de marzo de 2011.

1.4 HORARIO

De 10 a 19 horas ininterrumpidamente, el domingo de 10 a 15 horas.
De 9 a 20 horas para los expositores.

1.5 MONTAJE Y DESMONTAJE

1.5.1 Montaje

Del 18 al 22 de marzo de 2011, de 8 a 20 horas. El martes 22 el horario se prolongará hasta las 24h, no obstante, no se permitirá la entrada de vehículos al interior de los Palacios.

1.5.2 Desmontaje

Del 28 al 29 de marzo de 2011, de 8 a 20 horas.
El domingo 27 de marzo desde las 16h hasta las 21 h. se permitirá la salida de materiales que no precisen el acceso de vehículos al interior de los Palacios.

1.6 SECTORES

1.0 Captura de la imagen

Cámaras compactas, cámaras reflex, videocámaras, camphones, Móviles multimedia, scanners.

1.1 Almacenamiento de la imagen

Tarjetas de memoria, memorias USB, discos duros y discos duros multimedia, películas.

1.2 Edición de la imagen

Software para la edición, manipulación y retoque.

1.3 Procesamiento de la imagen

Laboratorios de revelado, minilabs, kioscos digitales.
Empresas de servicios para tratamiento y copia de la imagen.

1.4 Salida de la imagen

Impresión imagen digital, Impresión domestica, impresión formato medio y gran formato, impresión sobre diversos objetos y materiales, álbumes y marcos (digitales).

1.5 Sistemas av multimedia

Proyectores, pantallas planas (plasma LCD), equipos de soporte informático multimedia, lectores/grabadores CD, DVD, Blu Ray Disc, TDT, reproductores MP4, Home Entertainment.

1.6 Accesorios y consumibles

Baterías, cargadores, cables, bolsas, objetivos, filtros, binoculares, mochilas, maletas, trípodes, papeles, tintas, cartuchos, soportes para la imagen.

1.7 Equipos de estudios y para profesionales

Iluminación, baterías de estudio, pantallas reflectoras, tablas de luz, mesas de manipulación.

1.8 Sevicios para la imagen

Servicios auxiliares de la imagen, servicios de Internet, operadores de telefonía móvil.

1.9 Foto arte

Fine Art Printing, interiorismo, decoración.

2.0 Varios

Medios de comunicación, formación, escuelas, asociaciones.

1.7 INSCRIPCIÓN COMO EXPOSITOR

1.7.1 Cuota de participacion

Pueden participar en el Salón SonimagFoto 2011 todos los fabricantes, distribuidores y agentes exclusivos autorizados por el fabricante, nacionales y extranjeros, siendo condición básica que los productos o servicios a

exponer se ajusten a la temática del certamen; la Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se incluyan en el nomenclador del Salón 2011 y/o no cumplan las Normas del Salón. Debe efectuarse cumplimentando el formulario de Solicitud de Participación y remitiéndolo a:

Fira de Barcelona - Salón SonimagFoto

Av. Reina Ma Cristina, s/n - 08004 Barcelona

La inscripción definitiva del espacio solicitado por el Expositor comportará haber hecho efectivo el pago de 375 € + IVA, correspondiente a la Cuota de Participación, y haber cumplimentado la Solicitud de Participación. El formulario deberá rellenarse en todos sus apartados, a máquina o con caracteres de imprenta, y se firmará por la persona con poderes y debidamente identificada por la empresa solicitante. El firmante de la Solicitud de Participación reconoce y acepta las condiciones estipuladas en las presentes Normas de Participación.

1.7.2 Tarifas de participación

Para el Salón SonimagFoto 2011 registrarán las siguientes tarifas (sólo espacio):

- Alquiler espacio: 148 €/m²
- Para las Solicitudes de Participación recibidas antes del 31 de octubre de 2010: 129 €/m²

Construcciones con doble piso: se aplicará el 50% de la tarifa correspondiente contratada sobre los m² construidos.

La superficie mínima de los stands será de 16 m².

Los precios de alquiler de emplazamientos y demás gastos deben incrementarse con el correspondiente tipo de IVA.

1.7.3 Reserva de espacios

La reserva de espacios se efectuará de acuerdo con las siguientes fechas y prioridades:

- a) Plazo preferente de reserva de espacios hasta el 31 de octubre 2010, con la tarifa de 129 €/m².
- b) Toda solicitud recibida a partir del 1 de noviembre, se le aplicará la tarifa de 148 €/m².

1.7.4 Distribución de espacios

La adjudicación de espacios es un derecho exclusivo de Fira de Barcelona, que se efectuará en función de consideraciones de orden técnico relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener en cuenta la antigüedad, el número de metros cuadrados solicitados y la fecha de solicitud.

A partir del 15 de noviembre de 2010, se procederá a la distribución y adjudicación del espacio solicitado por las empresas expositoras. Para ello es imprescindible haber entregado previamente la Solicitud de Participación.

1.7.5 Contrato de participación

Una vez realizada la distribución de espacios y aceptada la propuesta, le será remitido al Expositor el Contrato de Participación donde se le indicará la ubicación y los m² adjudicados, así como el plano y el Manual del Expositor, incluyendo las Normas Generales de Participación. La firma de dicho Contrato es la aceptación por parte del Expositor del espacio y de las Normas Generales de Participación. El contrato de participación es únicamente válido para la empresa que figura en la inscripción y para una sola edición del certamen.

1.8 CONDICIONES DE PAGO

Para iniciar el proceso de contratación, el cliente deberá haber saldado previamente cualquier deuda vencida y pendiente de pago con Fira de Barcelona.

A la recepción de la Solicitud de Participación, se facturará el 100% de la Cuota de Participación cuyo importe es de 375 €. No se considerará ninguna Solicitud de Participación, en tanto no se haya abonado la Cuota de Participación.

A la recepción por la Organización del contrato de participación, ésta facturará al expositor el 100% del espacio adjudicado.

Si la empresa contratante no ha satisfecho la totalidad de los importes establecidos por su participación, en las fechas de vencimiento indicadas en la factura, la Organización dará por anulada su participación, aplicandose en tal caso lo dispuesto en el Reglamento de Participación de Fira de Barcelona.

Formas de Pago

Todos los pagos deberán realizarse a favor de Fira de Barcelona, debiendo indicar el Salón a que se refiere, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Por ingreso en la caja general de Fira de Barcelona, SERVIFIRA.
- Por cheque bancario.
- Por transferencia bancaria.
- Por domiciliación bancaria (sólo para clientes españoles con cuenta en España)

Entidades Bancarias

- BBVA. c/c. 0182.6035.42.0100857117
- BSCH. c/c. 0049.1806.99.2410296028
- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA
c/c. 2100.0927.56.0200017660
- BANCO POPULAR ESPAÑOL c/c.0075.0002.25.0604422331

IMPORTANTE:

Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar como referencia en su transferencia, o en su cheque bancario/conformado a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el código de cliente y el número de factura que aparece en las mismas.

En caso de efectuar el pago mediante transferencia, deberán remitir una copia del comprobante bancario a las oficinas del Salón (fax: 93 233 34 35). Cualquier objeción a la factura debe realizarse por escrito en un plazo de 30 días desde su fecha de emisión. Después de este plazo las reclamaciones no podrán ser tenidas en consideración.

1.9 ADMISIÓN COMO EXPOSITOR

Únicamente serán admitidos los Expositores españoles y extranjeros cuyo programa corresponda a la oferta del Salón.

No se permitirá la exposición o exhibición de material y equipos usados.

El Expositor se compromete a tener atendido el stand durante todas las horas de apertura del Certamen y a exhibir productos.

El Comité Organizador aprueba la admisión de empresas y productos y sus decisiones son inapelables. Los solicitantes no pueden ejercer ningún derecho de admisión.

La admisión de Expositores se comunicará por escrito acompañando un plano de situación del stand y será únicamente válida para la empresa que figure en la inscripción y para una sola edición del Certamen. Quedará sin efecto dicha condición de Expositor y revocada la cesión si antes del inicio del montaje no se ha satisfecho la totalidad del espacio o stand reservado.

1.9.1 Alquiler de estructura de stand prefabricado

El stand y otros servicios para su participación deberán contratarse a través del catálogo de servicios on line.

1.9.2 Servicios al montador

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a FIRA, antes del inicio del montaje, las tarifas que se exponen a continuación en concepto de iluminación de los palacios, consumo de agua y electricidad, servicios de aseo, vigilancia, centralita telefónica y desescombro del desmontaje del stand.

- Moqueta o tarima..... 1,65 €/m²
- Stand modular..... 3,95 €/m²
- Stand diseño..... 6,20 €/m²

En el caso de contratar el stand a Servifira, ésta asume los costes de Servicios al Montador.

• Gestión de residuos

Fira de Barcelona pone en su conocimiento que todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Si lo necesitaran, pueden encargar la contratación de la retirada de sus escombros o residuos a nuestro proveedor oficial.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, serán penalizados según tarifa vigente.

• Estructuras Aéreas "Rigging"

En aplicación de la Normativa de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales de Fira de Barcelona, cualquier empresa que desee suspender algún objeto del techo de cualquiera de los Pabellones de los dos recintos feriales deberá cursar su solicitud a ServiFira.

Se autoriza la instalación de estructuras aéreas, como soporte de sistemas de iluminación, siempre que estas estructuras no superen los 5 m de altura.

Opcionalmente, se autorizará la instalación de elementos de rotulación de reducidas dimensiones colgando de estas estructuras, siempre que entre el conjunto de elementos de rotulación y las paredes y/o construcciones del stand, exista una separación lo suficientemente amplia, que no limite la visibilidad del conjunto del Salón.

1.10 DEVOLUCIÓN DEL IVA A NO RESIDENTES

Para solicitar la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido, por un sujeto pasivo, no establecido en el territorio de aplicación del citado impuesto, éste deberá designar obligatoriamente un representante fiscal en España para cumplimentar todas las formalidades ante el Organismo o Delegación Especial de la Agencia Tributaria y que en el territorio español es:

- Delegación Especial de la Agencia de Administración Tributaria de Madrid:
Sección de Regímenes Especiales
Guzmán el Bueno, 139 - 28071 Madrid
Tel. (+34) 91 582 67 67 - 91 582 67 39 - 91 582 66 08
Fax (+34) 91 582 67 57
- Caso de no tener representante fiscal, deberá dirigirse a empresas especializadas o al Organismo competente en su país de origen (Cámara de Comercio, Hacienda, etc.).

1.11 SEGUROS OBLIGATORIOS

SEGUROS OBLIGATORIOS: RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES

Seguros obligatorios

Los seguros de responsabilidad civil y de daños materiales son obligatorios, y en este sentido los expositores se adhieren a los mismos por su participación en el Salón a través de la póliza de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA (Fira). A efectos de formalizar la referida contratación y adhesión a dicha póliza, el expositor deberá abonar en concepto de prima de seguro y servicios la cantidad de 56 €, comprensiva de los conceptos de responsabilidad civil y daños materiales, excluido robo y hurto:

Responsabilidad civil:

Incluye los daños personales y /o materiales causados a terceros, de los que pueda resultar civilmente responsable el expositor.

Capital asegurado: 300.000 €.

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.500 €.

Daños materiales:

Incluye los daños materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite del capital base asegurado de 20.000 €, a primer riesgo.

Riesgos básicos cubiertos:

- Riesgos básicos que incluyen:

Incendios, explosión, caída del rayo, incluidos daños de origen eléctrico.

El expositor no asume a su cargo ninguna franquicia para los siniestros amparados por cobertura de riesgos básicos.

- Riesgos Extensivos que incluyen:

• Actos de vandalismo o malintencionados, acciones tumultuarias y huelgas legales.

• Lluvia, viento, pedrisco o nieve.

• Agua.

• Inundación.

• Gastos de desembarre y extracción de lodos.

• Humo.

• Choque o impacto de vehículos terrestres.

• Caída de aeronaves o aeronaves.

• Ondas sísmicas.

• Derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios.

• Gastos de asistencia a la Exposición.

Gastos de asistencia a la exposición.

Entendiendo por tal los gastos debidamente justificados de: traslados, publicidad, hoteles, alquileres personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el asegurado y/o sus empleados con el motivo de participación en la feria. Dichos gastos serán indemnizados cuando la participación quede interrumpida total y definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto por las garantías de incendio, explosión, rayo y extensión de garantías. Límite por siniestro 10.000 €.

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.000 € para los siniestros amparados por cobertura de Extensión de Garantías y Gastos de Asistencia.

El expositor es responsable de la mercancía o productos expuestos durante el horario de expositor señalado para el certamen, de tal manera que responde de las pérdidas o sustracciones que se produzcan durante el horario de expositor.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS SEGUROS OBLIGATORIOS

Tramitación de incidencias:

- En el caso de producirse un siniestro el expositor debe contactar con el Jefe de Servicios de Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro servicio de tramitación especializado de siniestros.
- Para el supuesto de robo y daños vandálicos o malintencionados, la reclamación deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia policial, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia de los mismos.

Franquicias

- Las franquicias son únicas y por siniestro, y asumidas por el expositor con completa indemnidad de Fira.

Las primas y coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las pólizas y servicios contratados.

Principales exclusiones

- De ámbito objetivo: todo bien que no sea objeto de exposición. Por ejemplo: bienes particulares propiedad del expositor, sus empleados o dependientes, como móviles, ordenadores portátiles, vehículos, etc.
- De ámbito espacial: todo bien que no se encuentre dentro del recinto ferial.
- En particular: dinero o sus títulos representativos, joyas y objetos preciosos en general.

Notas

La sociedad WILLIS les informará al teléfono 93 415 62 67, los días laborables, de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:30 y las 16:15 a 18:30 horas para cualquier duda o interpretación sobre las garantías cubiertas (de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones Generales de la póliza, de la cual es tomador Fira Internacional de Barcelona).

La Empresa expositora no podrá reclamar ni a Fira Barcelona ni a sus empleados en aquellos supuestos en que los siniestros no cumplan los requisitos de tramitación señalados en cada caso.

1.12 CANCELACIÓN Y NO PARTICIPACIÓN

El envío de la Solicitud de Participación implica el abono obligatorio de 375 € en concepto de Cuota de Participación, cuyo importe en caso de anulación no será devuelto. En caso de anulación se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Participación.

Si la empresa expositora solicita una reducción de espacio, se perderá el derecho a la totalidad del elegido, y se podrá solicitar una nueva ubicación entre los espacios que queden libres en aquel momento.

1.13 LIMPIEZA DE STANDS

La limpieza diaria de los stands será efectuada por los servicios de Fira de Barcelona, y consistirá en: limpieza de pavimento, mobiliario y vaciado de papeleras y ceniceros, así como la parte proporcional de las zonas comunitarias y el mantenimiento en caso de cualquier eventualidad que se produzca durante el horario del Salón. **Este servicio de limpieza es gratuito para el Expositor.**

Existe un servicio opcional de limpieza especial de stands, que puede ser contratado a través de la Carpeta de Contratación de Servicios.

1.14 PASES DE EXPOSITOR Y DE TRABAJO

a) Pases de Expositor

Cada empresa tendrá derecho a Pases de Expositor para el personal que atienda su stand en proporción al metraje contratado. Estos Pases están exclusivamente reservados a los Expositores y son válidos desde el primer día de montaje hasta el último día de los trabajos de desmontaje.

b) Pases de Trabajo

Todas las personas ajenas al Expositor encargadas de la realización y montaje del stand deben obtener un Pase de Trabajo, previa autorización de montaje, que les permita el acceso al Recinto de Exposición presentando una fotocopia del DNI para realizar su trabajo. Estos Pases de Trabajo serán válidos durante los días de montaje y desmontaje, perderán su validez durante los días de celebración del Certamen, y serán facilitados en el mostrador de servicios al cliente.

1.15 INVITACIÓN VISITANTES

Se pondrán a disposición de las empresas expositoras y con carácter gratuito, un número de invitaciones que en su momento se indicará, en función de la superficie contratada. La validez de estas invitaciones será del 23 al 27 de marzo de 2011. Igualmente podrán solicitarse mediante la Solicitud Complementaria de Invitaciones, el número adicional que precisen al precio que oportunamente se indicará.

1.16 ACCESO VISITANTES

Los Visitantes pueden acceder a la exposición mediante invitación o pagando una entrada.

1.17 REGLAMENTO DE VENTAS

Los productos expuestos y vendidos deben ser entregados exclusivamente después de la clausura del Certamen.

1.18 PUBLICIDAD EN EL RECINTO DE EXPOSICIÓN

Los impresos y otros medios de propaganda podrán distribuirse en el ámbito del stand de cada Expositor, pero no en los pasillos de los Palacios ni en los terrenos del Recinto de exposición.

Toda la publicidad de los Expositores se concretará en temas profesionales. Se prohíbe la publicidad que tenga carácter ideológico o político, que atente contra la legalidad vigente o que sea comparativa.

La Organización del Certamen está autorizada a prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y a retener este material hasta la finalización del Certamen.

Los medios publicitarios ópticos, móviles o acústicos sólo se autorizarán en la medida en que no molesten a los vecinos del stand.

En el interior de los stands se prohíbe la publicidad de terceros. Todo artículo exhibido que no sea del propio Expositor o empresas representadas, deberá, para su exhibición y publicidad, ser autorizado por Fira de Barcelona.

1.19 SERVICIOS TÉCNICOS

Los gastos por instalación y conexionado de teléfono, agua, electricidad y aire comprimido, así como los de su consumo y los de cualquier otra prestación de servicio, se facturarán por separado.

Todas las instalaciones de conexión a la red general deberán ser realizadas por los servicios de Fira de Barcelona.

Las instalaciones en el interior de los stands pueden realizarse por las empresas especializadas contratadas por el Expositor.

Cuando el consumo de las máquinas y aparatos en el stand sea superior a la potencia contratada, Fira de Barcelona podrá prohibir su funcionamiento.

Fira de Barcelona no asume ninguna responsabilidad por los daños que pueda causar una sobrecarga por los motivos indicados ni por posibles perturbaciones en la alimentación de la energía eléctrica.

1.20 SERVICIOS DE VIGILANCIA

Durante los periodos de Montaje, Celebración y Desmontaje, Fira de Barcelona se encarga de la vigilancia general de los Recintos FERIALES, del control de accesos y vigilancia exterior, así como de la seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole.

En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada Expositor, por lo que Fira de Barcelona no se hace responsable de los bienes particulares propiedad de los Expositores, sus empleados o dependientes.

Fira de Barcelona tampoco se responsabiliza, en consecuencia, del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir estos durante los periodos de Montaje, Celebración y Desmontaje. Ello no obstante la Organización prestará su apoyo para la resolución o tramitación de la correspondiente denuncia.

Cada Expositor se responsabiliza de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand, y debe cuidar de los mismos durante el periodo de montaje, las horas de entrada de público y el periodo de desmontaje.

Fira de Barcelona no se encarga de la vigilancia de los stands, por lo que en el caso de que un Expositor desee un servicio de vigilancia de su stand, puede contratar tal servicio a través del Departamento ServiFira de Fira de Barcelona, o llevarlo a cabo por sus propios medios.

Si un Expositor desea ocuparse él mismo de la vigilancia de su stand, deberá solicitar previamente al Departamento de Logística de Fira de Barcelona la correspondiente autorización, acompañando una carta de legitimación del vigilante, por duplicado. La autorización se estampará al dorso de un ejemplar de la carta de legitimación y se entregará al vigilante contra la presentación de su Documento Nacional de Identidad y entrega de fotocopia.

1.21 ACCESO A LOS STANDS DE OTROS EXPOSITORES

Queda prohibido el acceso al stand de otros expositores fuera del horario de apertura al público, salvo autorización expresa del titular del stand.

1.22 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los modelos de utilidad, dibujos, maquetas, invenciones y marcas que deban protegerse se registrarán por las disposiciones legales, y deberán solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial.

Todo invento que pueda ser objeto de patente de invención, así como toda marca o modelo, dibujo o película cinematográfica de cualquier clase que se exhiban en el Certamen, gozarán de la protección temporal que ampara la vigente Ley de la Propiedad Industrial.

Los Expositores que deseen gozar de la protección a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar la correspondiente instancia, consignando en ella sus datos, el objeto protegido y cuantos datos sean precisos de acuerdo con la normativa vigente.

1.23 FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado o filmado sin la autorización de los Expositores interesados.

Fira de Barcelona tiene derecho a fotografiar, filmar o dibujar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa. Cada Expositor tiene derecho a fotografiar su propio stand y sus propios artículos, pero el fotógrafo deberá solicitar una autorización al Certamen para el debido control. También puede utilizarse el servicio de fotografía establecido por Fira de Barcelona.

Proyección de películas y reproducciones musicales

El Expositor que pretenda amenizar su stand mediante modalidades de ejecución por medio de aparato mecánico o electrónico no reproductor de imagen, está obligado a solicitar de AGEDI o entidad que, en cada caso, gestione los derechos de comunicación pública de los fonogramas de los productores, así como de la SGAE o entidad que, en cada caso, gestione los derechos de los autores, las oportunas autorizaciones para la comunicación pública de las obras.

En caso de proyección de películas, el Expositor deberá solicitar de la entidad que, en cada caso, gestione los derechos de comunicación pública de las mismas la oportuna autorización para su comunicación pública. Las empresas expositoras que deseen realizar espectáculos y llevar a cabo actividades de tipo lúdico acompañadas de audiciones musicales, deberán ponerlo en conocimiento de la Organización para su oportuna aprobación. Todo ello sin perjuicio de los permisos y autorizaciones que deba solicitar ante los organismos, entidades y Administraciones competentes en la materia.

1.24 ADUANA

1.24.1 En los recintos de Fira de Barcelona funciona una Delegación de la Aduana de Barcelona. Los horarios de apertura son los normales en la Administración de Aduanas. Durante los plazos de montaje de los Certámenes con carácter internacional, esta Aduana recibe y despacha para su exhibición los materiales y mercancías que no procedan de la Comunidad Económica Europea (UE).

1.24.2 En los embalajes se hará constar en forma visible, el nombre del Certamen en el que se exhiba, seguido de Fira de Barcelona. También se hará constar nombre del Expositor, el Recinto Ferial, el número del Palacio de exposición y el número de stand.

1.24.3 Los materiales y mercancías procedentes de países no comunitarios, sin despachar a libre práctica, remitidos al Recinto Ferial, deberán ir documentados formalmente con Tránsito Comunitario (T.1), Tránsito Interior expedido por otra Aduana española o bien con Carnet A.T.A. (Artículo 673 del Reglamento CEE nº 2454/93 de 2/7/93, Capítulo 5º, Sección 2ª, Subsección 1, letra B).

Si por el tipo o clase de mercancías remitidas éstas se hallaran incluidas y sujetas a control de Sanidad, Sanidad veterinaria, SOIVRE y/o Fitosanitaria, las mismas se ajustarán en todo momento a lo establecido por la legislación vigente.

1.24.4 Una vez finalizado el Certamen, y antes de la salida de las mercancías, el Expositor deberá presentar ante la Aduana un escrito en el que declare las muestras, folletos y artículos publicitarios repartidos, originarios de países no comunitarios, y los que todavía obren en su poder.

1.24.5 La reexpedición de materiales y mercancías de procedencia extranjera, una vez finalizado el Certamen, se realizará igualmente a través de la Aduana situada en el Recinto.

1.24.6 Si el Expositor decide su importación definitiva y dispone para ello de la licencia de importación, en el supuesto que el origen y/o naturaleza de la mercancía así lo requiriese, esta misma Aduana despachará las mercancías directamente a consumo, a través de Agente de Aduanas.

1.24.7 Los Expositores deberán actuar ante la Aduana por medio de Agente de Aduanas colegiado, salvo que disponga de autorización previa para hacerlo directamente.

Deberán, con antelación a la llegada, dar aviso a su Agente de Aduanas de la próxima recepción en el Recinto Ferial de expediciones a ellos consignadas, a fin de que sus representantes puedan preparar la documentación a presentar dentro del plazo autorizado.

Los agentes de Aduanas, representantes del Expositor, presentarán la Declaración de Entrada en el plazo de tres días hábiles al de la llegada de las mercancías y, en todo caso, antes de la fecha en que finalice el Certamen.

Finalizado el Certamen dispondrán de un plazo de tres días hábiles para ultimar el régimen de importación temporal en la Fira.

1.24.8 El Servicio de Aduanas no admitirá la presentación de Declaraciones de entrada una vez finalizado el Certamen. Cuando se admita una declaración presentada fuera de plazo, el Servicio de Intervención impondrá sanción tributaria por incumplimiento de plazo.

1.24.9 La falta de mercancías documentadas en Tránsito de salida (T.1), Carnet A.T.A. o Declaración de despacho a consumo, dará lugar a la incoación de Acta de Recinto para exigencia de los derechos e impuestos correspondientes.

De igual modo, la salida de mercancías sin cancelación de la Importación Temporal dará lugar a incoación de Acta para ingreso de los derechos e impuestos correspondientes.

1.24.10 La zona de Aduana del Recinto de Fira de Barcelona despacha las mercancías tanto a la entrada como a la salida pero no tiene previsto su almacenamiento dado el elevado volumen de las operaciones que se realizan.

Por lo tanto, finalizado el período de desmontaje según lo establecido en las normas particulares de cada Certamen, el Expositor trasladará las mercancías a un depósito o a una zona franca, con gastos a su cargo.

1.25 MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

Puede darse el caso de que la Organización se vea obligada a modificar un emplazamiento ya asignado, variando su situación o modificando sus dimensiones, así como accesos, salidas, pasillos y configuración general del recinto, sin que el Expositor pueda exigir ningún reembolso.

Si por alguna razón la organización no pudiera poner a disposición del Expositor el espacio reservado sino que adjudicara otro de características similares, si bien más reducido, el Expositor tendrá derecho a que le sea restituida la diferencia entre el importe entregado por el espacio adjudicado y el importe del espacio finalmente asignado, excluyéndose cualquier otra reclamación por parte del Expositor y sin que se le haya de abonar ninguna otra indemnización por daños y perjuicios.

1.26 CAUSA DE FUERZA MAYOR

La Organización se reserva el derecho de reducir o ampliar la duración del Certamen, así como a aplazar su celebración siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor.

Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los Expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

1.27 ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CERTAMEN

Al presentar su solicitud de participación, los Expositores aceptan automáticamente estas Normas de Participación, que se comprometen a respetar, así como las Directivas Técnicas y Disposiciones de Seguridad. Fira de Barcelona se reserva el derecho a acortar, prolongar o retrasar las fechas de celebración del Certamen, en el caso de que circunstancias especiales o causas de fuerza mayor lo exijan, sin que ello suponga indemnización alguna para la Empresa Expositora.

1.28 REGLAMENTO DE SORTEOS O COMBINACIONES ALEATORIAS

Cualquier sorteo o concurso que pretenda realizar el expositor, deberá ser previamente autorizado por la Organización. En todo caso deberá disponer de la preceptiva autorización de la Dirección General de Juego y de Espectáculos, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y cuanta normativa aplicable.

1.29 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO

En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSICE 34/2002 y demás disposiciones legales, queda informado, expresamente, de que los datos que facilite voluntariamente como expositor, incluido el correo electrónico, se incorporarán a un fichero automatizado de carácter personal de FIRA DE BARCELONA. Al remitir sus datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para las comunicaciones, incluyendo las realizadas vía correo electrónico que FIRA DE BARCELONA realice con fines promocionales o informativos de las actividades que organiza y/o apoya con su logística. Asimismo queda igualmente informado de que sus datos podrán ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de FIRA DE BARCELONA, siempre que ello sea necesario a los fines de que éstas realicen el servicio contratado. Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar sobre tales datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a cuyo fin deberá dirigirse por carta o e-mail a FIRA DE BARCELONA, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN VENTAS (DAV), Avenida Reina María Cristina s/n, Palacio nº 1 - 08004 Barcelona - España o vía mail a: datos@firabcn.es

1.30 LITIGIOS Y TRIBUNAL COMPETENTE

Las presentes normas de participación forman parte integrante del contrato de cesión de espacio y de servicios entre la organización y el Expositor. Cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los Expositores y la organización en orden a la interpretación, cumplimiento

y ejecución de las presentes normas de participación, será sometida al arbitraje de equidad a que se refiere la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, de Régimen Jurídico de Arbitraje, confiando la Administración del Arbitraje y la designación del Árbitro al Tribunal Arbitral de Barcelona, y se obliga a cumplir el laudo que se emita.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se establece expresamente que quedan fuera del ámbito del T.A.B. todas las cuestiones relativas a morosidad, reclamación por impago de servicios prestados y, en general, cuantas deudas pecuniarias se mantengan con la organización, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, a cuya jurisdicción se someten expresamente las partes, con expresa renuncia de su fuero propio si lo tuviesen.

La Organización se reserva el derecho de adoptar cualquier otra medida conducente al mejor orden, funcionamiento de los Certámenes y protección de derechos de Expositores y visitantes.

DIRECTIVAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

2.1 DISPOSICIONES DE ORDEN GENERAL: INFRAESTRUCTURA

- No se permite agujerear, atornillar, ni clavar en paredes, techos, suelos o columnas de los Palacios.
- Las paredes y columnas, así como el conjunto de las instalaciones de los Palacios no deben soportar cargas de la decoración o de los objetos expuestos. No se permite suspender de los techos de los Palacios elementos publicitarios. Se autoriza recubrir las columnas de los Palacios que estén dentro del propio stand, sin dañarlas y de acuerdo con las normas de altura admitidas.
- Está prohibida la realización de zanjas, anclajes u otras modificaciones de construcción en el interior de los Palacios. Clavar utilizando herramientas de percusión, pintar usando pistolas pulverizadoras, así como colocar mortero sin interposición de una plancha de hierro o acero.
- El suelo de los Palacios no debe recubrirse con pintura ni con cola, y debe hacerse únicamente mediante colocación de tarima, utilización de moqueta que quede firme por su propio peso sobre el suelo o mediante bandas adhesivas, que serán retiradas por el Expositor al clausurar el Certamen.
- Caso de tener absoluta necesidad de efectuar alguno de los trabajos no permitidos, debe solicitarse autorización un mínimo de 10 semanas antes de la inauguración del Certamen documentando la necesidad y, en su caso, acompañando proyecto o planos. Caso de concederse la autorización, los trabajos serán realizados por Fira de Barcelona o industrial autorizado por la misma, previa aceptación por el Expositor de un presupuesto que incluirá los gastos de rehabilitación de la construcción afectada.
- Cualquier posible daño causado por los Expositores o sus delegados en el Recinto Ferial a paredes, instalaciones etc., será reparado por la Fira de Barcelona con cargo al Expositor.

2.2 CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS

El espacio contratado se refiere únicamente al suelo y a su perímetro. El Expositor o su decorador, debidamente autorizado por aquél, debe informarse de las características y particularidades del emplazamiento, así como la situación y tamaño de los dispositivos que eventualmente puedan estar instalados y que deben ser respetados, tales como mangueras y bocas de incendio, cajas de distribución o tuberías de desagües. La construcción y decoración de stands se regirá por el presente reglamento. El personal que realice trabajos relacionados con el montaje o desmontaje de stands, deberá utilizar protecciones personales tales como casco, cinturón de seguridad, gafas, botas y ropa adecuada (Artículo 17, Ley 31/1995 de 8/11 de Prevención de Riesgos Laborales; BOE nº 269 de 10/11/95).

Por lo tanto, para la construcción de estos stands, existen diversas fórmulas:

2.2.1 Estructuras modulares

Estas estructuras son directamente alquiladas por SERVIFIRA - Fira de Barcelona y su precio se calcula sobre los metros cuadrados de emplazamiento. Sus características y precios se especifican en la carpeta de contratación de servicios.

2.2.2 Construcciones libres

Este es el caso en que el Expositor confíe el proyecto de construcción directamente a Servifira Project o a otra empresa de decoración, y deberá presentar a la Dirección del Certamen el plano del proyecto del stand antes del 17 de febrero de 2011, para su aprobación.

2.3 ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

La altura máxima de los stands no deberá superar los 5 metros, independientemente de que tengan uno o dos pisos.

Las paredes colindantes con vecinos o bien lindantes con pasillos no podrán superar los 3 metros. Cualquier elemento que supere dicha altura deberá iniciarse a 1 metro del límite perimétrico.

Todo elemento que sobrepase la altura autorizada en cada Palacio será considerado como publicidad estática, por lo que se aplicará la tarifa que a tal efecto rija.

2.4 INSTALACIÓN DE TECHOS

- Los Expositores pueden cubrir con un techo su stand siempre que respeten las prescripciones técnicas de protección contra incendios y la normativa de seguridad.
- Debe tenerse en cuenta que los techos pueden ser vistos desde planos superiores y, en este caso, su acabado debe ser decorativo. Para conseguir una visión de conjunto agradable, la Dirección del Certamen puede exigir cambios en el acabado de los techos, aunque supongan gastos suplementarios al Expositor.

2.5 CONSTRUCCIÓN DE STANDS DE DOBLE PISO

Se admite la construcción de doble piso en los palacios en que la estructura lo permita. En ningún caso, la superficie construida en doble planta podrá superar el 50% de la superficie total en planta del stand.

La autorización debe solicitarse por escrito a Fira de Barcelona y en caso de concesión, se deberá remitir a la Dirección del Salón antes del 17 de febrero de 2011 memoria descriptiva y 2 juegos de planos a escala 1:200, debidamente firmados por un técnico competente y visado por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona. El arquitecto asumirá en todo momento la dirección de la obra. Se construirá una escalera por cada 125 m² de superficie. Cada escalera tendrá una anchura libre de 70 centímetros con al menos un pasamanos. La huella será antideslizante de 28 centímetros y la tabica de 18 centímetros. Todo stand cuya planta sea eieve más de 50 centímetros del nivel del suelo, tendrá que presentar un certificado de construcción firmado por un técnico competente.

2.6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Según normas vigentes en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- La realización de las instalaciones eléctricas de los stands deberá ejecutarse bajo la dirección de facultativo competente o instalador con carnet oficial autorizado por el ICICT (Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic).
- La conexión a la red de distribución debe solicitarse en las oficinas del ICICT (Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic) que mantiene en la plaza del Universo de Fira de Barcelona, presentando el correspondiente Formulario firmado por el Expositor y la persona responsable de la instalación.
- Esta instalación será revisada por el ICICT (Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic) y, una vez autorizada, su conexión a la red general y ulterior desconexión se efectuará por personal de los servicios eléctricos de Fira de Barcelona; queda absolutamente prohibido el acceso a las cajas de acometida de la red general a cualquier otra persona ajena a estos servicios. El suministro eléctrico en los recintos feriales es trifásico y en las tensiones de 220 V y 380 V.

2.7 DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

- El personal que realice trabajos relacionados con el montaje o desmontaje de stands, deberá utilizar protecciones personales tales como casco, cinturón de seguridad, gafas, botas y ropa adecuada (artículo 17, Ley 31/1995 de 8/11 de Prevención de Riesgos Laborales / BOE nº 269 de 10/11/95).
- La construcción de los stands, la instalación de los materiales objeto de exposición y los soportes publicitarios deben tener la estabilidad necesaria para la seguridad pública. Las plataformas abiertas al público situadas a más de un metro de su nivel inferior deben rodearse con una barandilla de una altura mínima de 90 cm.
- No deben utilizarse para la construcción e instalación de stands materiales fácilmente inflamables. Los tejidos deben ser ignífugos.
- Está prohibida la utilización de pistolas así como pinturas de laca celulósica en el interior de los Palacios. Esta prohibición se hace extensiva a líquidos inflamables y al empleo de aerosoles con gas butano.
- Durante los trabajos de soldadura, el contorno debe estar suficientemente protegido y se debe solicitar el permiso correspondiente.
- Los vehículos con motor de combustión que sean expuestos deberán tener vacío el depósito de combustible.
- No se permite el empleo en el interior de los Palacios de globos llenos de gas inflamable.
- Siempre que no esté prohibido fumar en el stand deberá tenerse disponible un número suficiente de ceniceros o de recipientes para cenizas, que se vaciarán regularmente y con las necesarias medidas de seguridad.

- En los stands no deben tenerse recipientes de material inflamable para desperdicios o basuras. Las papeleras y cubos de basura deben vaciarse cada tarde, a la hora de cierre, en los recipientes colectores previstos al efecto por Fira de Barcelona.
- No se autoriza el almacenamiento en el stand de ningún tipo de envase o embalaje.
- Los cantos de las cristalerías deben estar pulidos o protegidos, de manera que no exista peligro de corte. Las puertas de vidrio y cualquier construcción completa en vidrio deben estar señalizadas a la altura de la vista.
- Los bordes de los vidrios orgánicos deben protegerse de forma adecuada para evitar que puedan prenderse fuego.
- Deben restringirse al máximo las demostraciones de maquinaria que originen ruido, en atención tanto a los demás Expositores como a los visitantes.
- La utilización de instalaciones de llamadas inalámbricas se autorizará siempre y cuando no interfieran a las instalaciones de llamadas propias de Fira de Barcelona. Los Expositores que deseen utilizar tales medios deben comunicar la marca de fábrica, la frecuencia utilizada y su alcance.
- Bajo ningún concepto podrán taparse los luminosos de señalización, los extintores, las bocas de incendios ni demás equipos de protección, así como bloquear las salidas de emergencia.
- En los despachos, almacenes o cerramientos de columnas no se podrán almacenar productos inflamables. Asimismo, el paso a las cajas de conexiones (electricidad, teléfono, TV, gas, agua, aire comprimido, etc.) y accesos a equipos o dependencias del Palacio no podrán ser cerrados con llave.
- Los materiales como telas, colas, moquetas, etc., deben ser ignífugos, y deberán presentar los correspondientes certificados.
- Se recuerda la prohibición de instalación de aparatos de climatización con condensación de aire caliente en el interior de los Palacios. Para cualquier otra circunstancia no contemplada aquí, sirve de aplicación el Plan de Seguridad de Fira de Barcelona.

2.8 EVACUACIÓN DE HUMOS Y GASES

- Todo gas o vapor originado por materiales de exposición y que sea perjudicial para la salud o molesto para la colectividad debe ser evacuado fuera de los palacios. Por lo tanto, debe preverse el montaje de una canalización de evacuación por cuenta del Expositor en material no inflamable.
- Es necesario consultar previamente al Departamento de Servicios Técnicos y Obras de Fira de Barcelona la posibilidad de efectuar tales instalaciones en función del emplazamiento ocupado en los pabellones de exposición.

2.9 MÁQUINAS Y APARATOS EN MOVIMIENTO

- El Expositor equipará las instalaciones que deban funcionar durante el Certamen con todos los dispositivos de protección necesarios para el trabajo y prevención de accidentes exigidos por las normas técnicas en uso para tales instalaciones.
- Si la maquinaria o determinadas partes deben mostrarse a los visitantes durante su funcionamiento, la protección normal puede sustituirse por un recubrimiento de vidrio orgánico o materia transparente similar.
- Cuando las máquinas estén paradas y tengan como único objeto el de exposición, pueden retirarse los dispositivos de protección.
- Caso de existir graves infracciones contra esta norma, y el funcionamiento de la maquinaria pueda suponer peligro para las personas, la Dirección del Certamen está facultada para exigir su detención.
- Si estas condiciones se infringen, la responsabilidad de cualquier accidente será exclusivamente del Expositor, que deberá tener contratada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, personas o cosas, en cuantía ilimitada.

2.10 LINEAS INTERNET

Se contratará a través de la Carpeta de Servicios de Fira de Barcelona. Para cualquier consulta, contactar con el Servicio de Atención al Cliente de ServiFira 902 233 200.

2.11 INSTALACIONES DE GAS

Gas doméstico: Es necesario realizar un contrato temporal directamente con la empresa suministradora.

Otros gases: las instalaciones deberán adecuarse a la normativa vigente. En ambos casos, se deben presentar las certificaciones correspondientes al Departamento de Servicios Técnicos y Seguridad de Fira de Barcelona.

2.12 RESISTENCIA DEL SUELO

Las resistencias del suelo en los distintos palacios del Recinto Ferial son las siguientes:

Gran Vía:

Palacio 1: Nivel 0

5.000 kg x m²

Cuando el propio stand o las mercancías a exhibir sean de tal peso que, con relación a su superficie de apoyo rebasen estos valores, el Expositor deberá comunicarlo a la Dirección del Certamen quien, de acuerdo con el Servicio Técnico de Fira de Barcelona, tomará las medidas oportunas. En el supuesto de que el Expositor eludiera dicha comunicación, Fira de Barcelona podrá denegar la construcción del stand o exhibición de la máquina y, en su caso, exigir la reparación de daños e indemnización por perjuicios causados.

2.13 OTRAS INSTALACIONES

Serán efectuadas según normas vigentes.



Fira Barcelona

Av. Reina Ma Cristina, s/n - 08004 Barcelona (Spain)
Tel. 902 233 200 - Fax +34 93 233 34 35 - Tel. int. +34 93 233 20 00
e-mail: sonimagfoto@firabcn.es - www.sonimagfoto.com